Manual de requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista

El día de hoy fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Requerimientos de Tecnologías de Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista, instrumento relativo a las responsabilidades del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), el Transportista, el Distribuidor, la Central Eléctrica y el Centro de Carga con respecto a la puesta en servicio, operación y mantenimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) relacionadas con el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, como se define en el artículo 3, fracción XLIV de la Ley de la Industria Eléctrica (SEN) y con la operación del MEM; y los requisitos mínimos de la infraestructura de TIC necesaria para el Control Operativo del SEN y la operación del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), incluida la medición para liquidaciones

Las Reglas del Mercado que rigen al MEM se integran por las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado. Los manuales de prácticas del mercado forman parte de las Disposiciones Operativas del Mercado y tienen por objeto desarrollar con mayor detalle los elementos de las Bases del Mercado Eléctrico y establecer los principios de cálculo, instrucciones, reglas, directrices, ejemplos y procedimientos a seguir para la administración, operación y planeación del MEM.

El referido instrumento es el manual de prácticas de mercado que establece los principios, reglas, directrices, ejemplos y procedimientos a seguir en el uso de las TIC, para que el CENACE, los Transportistas, los Distribuidores, las Centrales Eléctricas y los Centros de Carga cuenten con los medios de comunicación para transferencia de voz y datos, con calidad de la información, requeridos para cumplir con la telemetría en tiempo real en forma directa para el control operativo del SEN y con la operación del MEM, incluida la medición paraliquidaciones.